

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000074

Callao, 14 FEB 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

La Resolución Jefatural N° 027-2018/SIS, publicado en el diario oficial el Peruano el día Viernes 09 de febrero de 2018, el Oficio N° 659-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el Martes 13 de febrero de 2018, y el Informe N° 394-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha Martes 13 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las trasferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional trasferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas trasferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 027-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Viernes 09 de Febrero del 2018, dispone en el artículo 1: "Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS por la suma total de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 204 467 418.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00:

Recursos Ordinarios, con cargo al Calendario Febrero de 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, en el marco del Convenio suscrito con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

Sr. CRISTHIAN QUAR HEYERMANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha:.....

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 027-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables; de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 027-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, dispone que los Convenios suscritos por el SIS con las IPRESS públicas, además de las condiciones mínimas establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, deben contener las condiciones particulares para la prestación del servicio, coberturas, entre otros aspectos";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 025-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 15 del mencionado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, dispone que el SIS establece la distribución de los montos transferidos a las unidades ejecutoras para cubrir los gastos de gestión y reposición";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 027-2018/SIS, señala: "Que, conforme a las cláusulas establecidas en los Convenios de Compra de Servicios de Salud, la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud ha procedido a realizar el cálculo de los importes a transferir a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y de Gobierno Nacional y mediante Informe N° 005-2018-SIS/GNF-SGF/PMRA con Proveído N° 076-2018-SIS/GNF propone que se realice la transferencia de los recursos financieros a las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, que firmaron el Convenio, por el monto ascendente a S/ 204 467 418.00 (Doscientos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles), correspondiente al monto total inicial a transferir por Unidad Ejecutora, la cual resulta de multiplicar el Valor Total Calculado por Mes (VTM) por el número de meses acordado por las partes, según la metodología establecida en el Convenio de Compra de Servicios de Salud, de acuerdo a la disponibilidad de los créditos presupuestarios";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 027-2018/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 003-2018-SIS/OGPPDOFMSY con Proveído N° 023-2018-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 384-2018 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados del Seguro Integral de Salud en las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional";

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N° 027-2018/SIS, señala: "...asimismo, con relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), debe considerarse su incorporación de acuerdo con las prioridades de salud establecidas en el Plan de Beneficios del SIS, así como acorde a la programación de actividades articuladas al Plan Operativo Institucional de cada Unidad Ejecutora y en el marco de la normatividad vigente";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 027-2018/SIS, señala: "Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural corresponden a las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas por las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, de acuerdo a la metodología establecida en el Convenio de Compra de Servicios de Salud.";

Que, en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 027-2017/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS: "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud



"Transferencia Compra de Servicios – Recursos Ordinarios Febrero 2018" está considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao como pliego habilitado, con un monto total de Veintidós Millones Trescientos Noventa y Ocho mil Ciento Setenta y 00/100 Soles (S/ 22 398 170,00), que se encuentra distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao la cantidad de S/ 4 639 529,00 soles, U.E. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión la cantidad de S/ 12 014 342,00; U.E. 402 Hospital de Apoyo San José la cantidad de S/ 2 416 096,00 soles; U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 2 920 978,00 soles y finalmente la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, la cantidad de S/. 407 225,00 soles.;

Que, mediante Oficio N° 659-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 13 de febrero de 2018, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 027-2018/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2018, la cantidad total de Veintidós Millones Trescientos Noventa y Ocho mil Ciento Setenta y 00/100 Soles (S/ 22 398 170,00).;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante Resolución Jefatural N° 027-2018/SIS, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2018, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, por la cantidad de Veintidós Millones Trescientos Noventa y Ocho mil Ciento Setenta y 00/100 Soles (S/ 22 398 170,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

St. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:..... Fecha:.....

Monto
(En Soles)
 21 339 065,00

Gastos Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieras

1 059 105,00
=====

S/ 22 398 170,00
=====

TOTAL PLIEGO

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CADEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FÉLIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA" (Transferencia de Resolución Jefatural 027-2018-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	4 639 529,00	12 014 342,00	2 416 096,00	2 920 978,00	407 225,00	22 398 170,00
	Total	4 639 529,00	12 014 342,00	2 416 096,00	2 920 978,00	407 225,00	22 398 170,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADO POR EL SIS"
 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PERIODO : FEBRERO 2018 (RESOLUCION JEFATURAL Nº 027-2018/SIS)
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Sr. CRISTHIAN VILLANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.

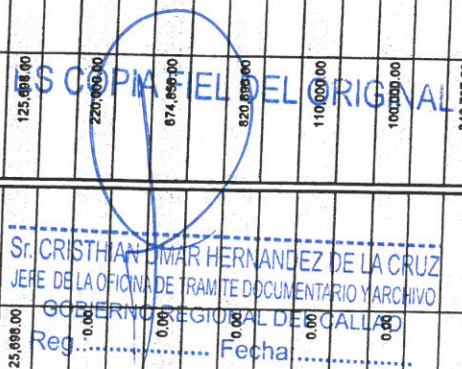
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao		TOTAL
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	
0002: SALUD MATERNO NEONATAL			335,064.00	2,116,261.00	277,790.00	707,985.00	19,944.00	3,456,144.00	3,411,144.00
3. 000001	Acciones Comunes	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal	50,000.00	0.00	0.00	0.00	19,944.00	69,944.00	69,944.00
3. 033172	Atención Prenatal	Roemfozada	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
3. 033291	Población	Accede a métodos de planificación familiar		85,000.00				85,000.00	85,000.00
3. 033295	Atención del Parto	Normal	135,064.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,064.00	135,064.00
3. 033298	Atención del Parto	Complicado	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00
3. 033305	Atención del Parto	Complicado con Complicaciones	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	85,000.00
3. 033294	Atención del Parto	Complicado con Quirúrgico	0.00	450,000.00	0.00	300,000.00	0.00	750,000.00	750,000.00
3. 033296	Atención del Parto	Complicado no Quirúrgico	0.00	350,000.00	277,790.00	0.00	0.00	627,790.00	627,790.00
3. 033297	Atención del Parto	Complicado Quirúrgico	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00
3. 033299	Atención del Parto	Complicado con Complicaciones	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	250,000.00
3. 033300	Atención Obstétrica	en Unidad de Cuidados Intensivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. 033306	Atención del Parto	Nacido con Complicaciones	0.00	311,261.00	0.00	407,085.00	0.00	718,346.00	718,346.00
3. 033307	Atención del recién nacido	con complicaciones que requieren UCI							
3. 000055	Atender al recién nacido	con complicaciones que requieren UCI		350,000.00				350,000.00	350,000.00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

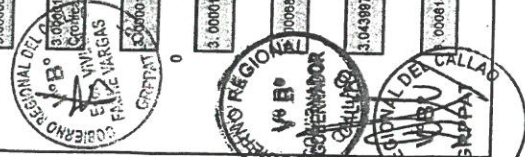
**"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADO POR EL SIS"
SEGURO INTEGRAL DE SALUD**
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PERIODO : FEBRERO 2018 (RESOLUCION JEFATURAL Nº 027-2018/SIS)
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS					TOTAL				
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTV. NO FINANCIEROS
0018	TBC - VIH / SIDA	3.000001 ACCIONES COMUNES	147,987.00	100,747.00	100,747.00	26,985.00	9,074.00	456,768.00	0.00	0.00	456,768.00	0.00
		5.004433 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la salud de las personas con Diagnóstico de Tuberculosis										
		5.004438 Diagnóstico de Casos de Tuberculosis	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3.043965 Persona que Accede al EERS y Recibe Tratamiento Oportuno para Tuberculosis Esquemas 1, 2, no Multidrogo Resistente y Multidrogo Resistente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.000073 Brindar Tratamiento Oportuno para Tuberculosis Esquemas 1, 2, no Multidrogo Resistente y Multidrogo Resistente	0.00	50,747.00	50,747.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3.043968 Población con Infecciones de Transmisión Sexual Reciben Tratamiento Según Guía Clínica	41,967.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.000078 Transmisión Sexual Tratamiento Según Guía Clínica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3.043969 Personas diagnosticadas con VIH/SIDA que acceden a los servicios y reciben atención integral	0.00	87,500.00	87,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.000079 Brindar Atención Integral a Personas con Diagnóstico de VIH que acceden a los Servicios	0.00	60,465.00	60,465.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3.043971 Mujeres Gestantes Reciben Atención Integral y Reciben Nacidos Externos Reciben Tratamiento Oportuno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.000081 Gestantes Reciben a Sífilis y sus Contactos y Reciben Tratamiento Oportuno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0017	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3.043983 Diagnóstico y Tratamiento de Casos de Enfermedades Metaxenicas y Enfermedades Zoonoticas	1,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,150.00	0.00	0.00	1,150.00	0.00
		5.000093 Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Metaxenicas	1,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3.043984 Diagnóstico y Tratamiento de Casos de Enfermedades Zoonoticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.000094 Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Casos de Enfermedades Zoonoticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0018	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3.000001 Accidentes Cerebrales	780,000.00	81,112.00	189,866.00	95,896.00	25,698.00	2,394,177.00	0.00	0.00	2,394,177.00	0.00
		5.004452 Monitoreo Supervisión Evaluación y Control de Enfermedades No Transmisibles	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3.000015 Valoración Clínica y Tratamiento de Enfermedades No Transmisibles	220,000.00	41,112.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.000113 Evaluación Clínica y Tratamiento de Personas con Riesgo de padecer Enfermedades No Transmisibles	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3.000016 Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.000114 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnóstico de Hipertensión Arterial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3.000017 Tratamiento y Control de Personas con Diabetes Mellitus	80,000.00	40,000.00	50,000.00	95,896.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.000115 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnóstico de Diabetes Mellitus	80,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		00081 Atención Estomatológica Recuperativa	60,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.000105 Atención Estomatológica Recuperativa	60,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3.043987 Tratamiento y Tratamiento de Pacientes Afectados por Merlises Pasados	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.000103 Exámenes de Tratamiento y Tratamiento de Personas afectadas por Intoxicación de Merlises	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		000814 Tratamiento y Control de personas con glaucoma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.003594 Brindar tratamiento a personas con diagnóstico de glaucoma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



 Sr. CRISTIAN JIMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Sr. CRISTIAN JIMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN CHAMARÍN JEFES DE LA CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRIBUTOS Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:

ANEXO N° 02
 "DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADO POR EL SIS"
 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 (EN NUEVOS SOLES)

464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FEBRERO 2018 (RESOLUCION JEFATURAL N° 027-2018/SIS)
 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao		401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón		402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José		403 Región Callao - Hospital de Ventanilla		404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao		TOTAL
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3.999999 Sin Producto		1,819,211.00	800,000.00	7,474,105.00	1,600,000.00	27,993.00	1,759,855.00	0.00	0.00	229,027.00	100,000.00	12,881,498.00
	5.000500 Atención Basica de Salud		1,819,211.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	1,919,211.00
	5.001561 Atención de Emergencias y Urgencias		0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
	5.001562 Atención en Consultas Externa		0.00	0.00	2,500,000.00	1,600,000.00	27,993.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,127,993.00
	5.001563 Atención en Hospitalización		0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,759,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,259,855.00
	5.001189 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento		3,708,417.00	931,112.00	1,974,105.00	2,388,103.00	27,993.00	2,920,978.00	0.00	0.00	307,225.00	100,000.00	21,339,066.00
SUB TOTAL POR GENERICA			4,639,529.00	12,014,342.00	2,416,095.00	2,920,978.00	407,225.00	22,398,170.00					22,398,170.00
TOTAL GENERAL			22,398,170.00										

